

# RENDICIÓN 20 DE CUENTAS 23



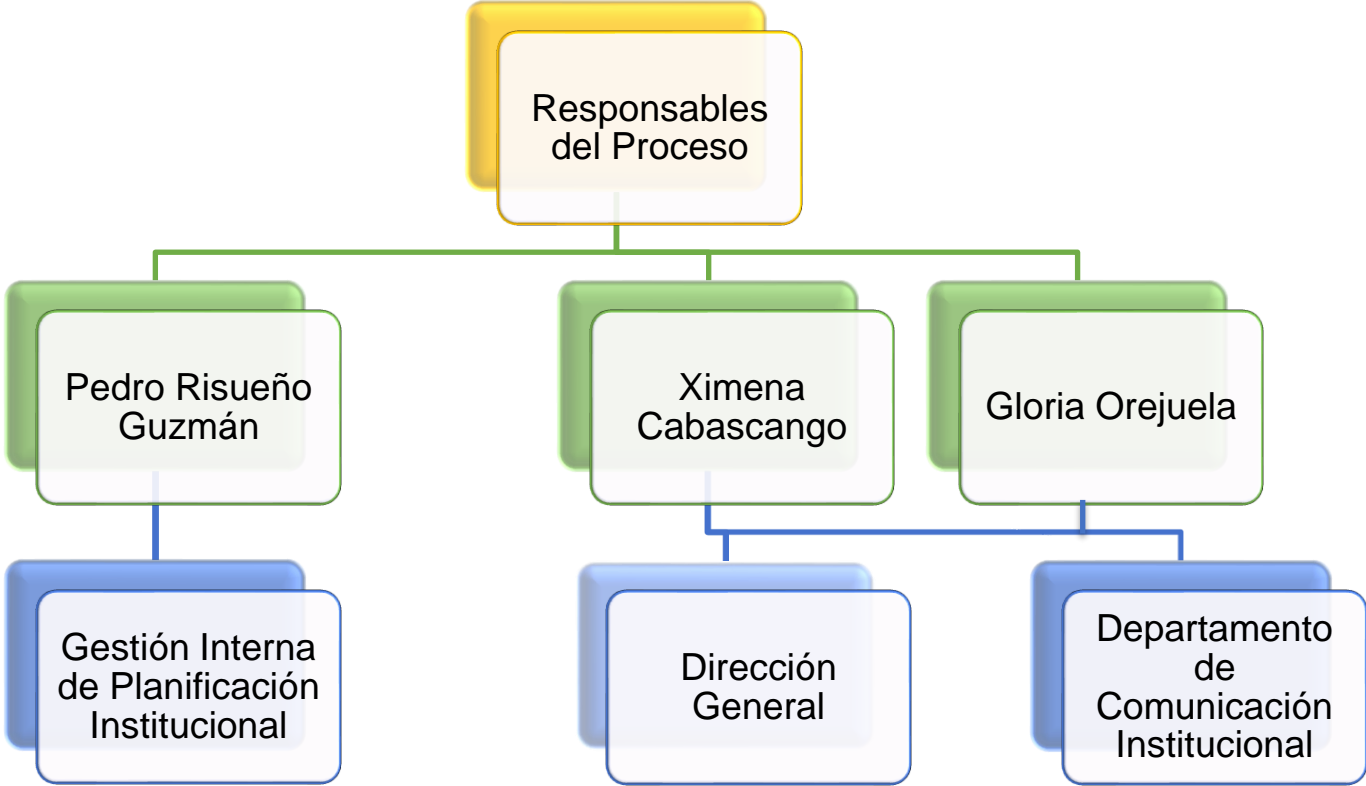
EL NUEVO  
**ECUADOR**  **SRI**



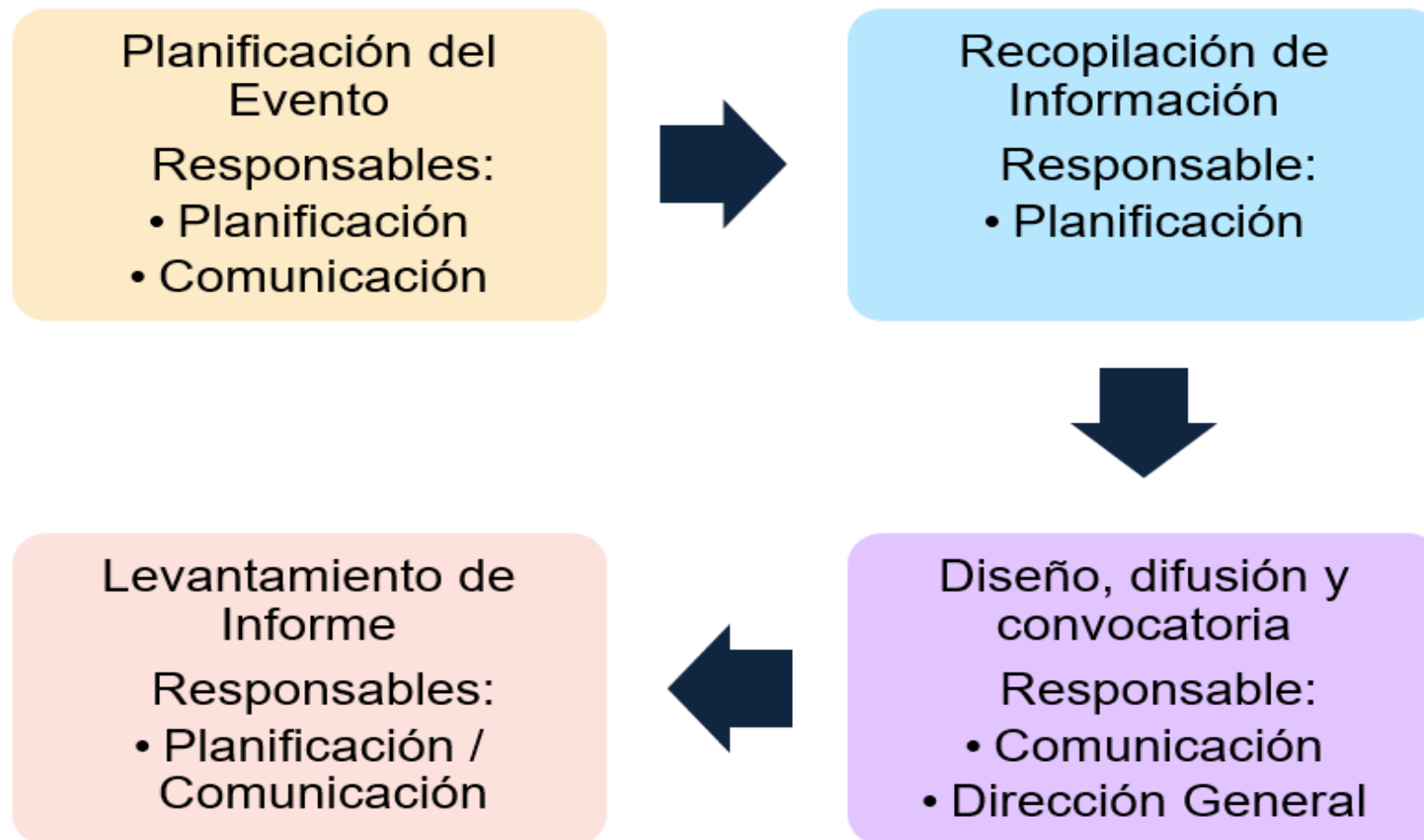
# **Responsables del Proceso de Rendición de Cuentas 2023**



# Responsables del proceso



# Título de la diapositiva





Memorando Nro. SRI-SRI-2024-0020-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2024

**PARA:** Srta. Lcda. Gloria Estefania Orejuela Alvarado  
**Jefe Nacional de Departamento de Comunicación Institucional**

Sr. Mgs. Pedro Rodrigo Risueño Guzmán  
**Coordinador Nacional de Planificación Institucional (S)**

**ASUNTO:** Designación - Equipo del proceso de rendición de cuentas 2023.

De mi consideración:

### **Normativa Legal**

El artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé:

*"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información".*

El Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos".*

La Guía especializada de rendición de cuentas para las instituciones y entidades de la función ejecutiva emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala: *"Conformar el equipo del proceso de rendición de cuentas, quienes facilitarán la implementación del mismo desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para lo cual las máximas autoridades de las Unidades de Administración Financiera (del nivel nacional) deberán designar a los responsables del proceso de rendición de cuentas y del registro del formulario de informe el sistema informático del CPCCS".*



Memorando Nro. SRI-SRI-2024-0020-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2024

**Designación:**

En aplicación de lo citado, me permito designar a:

- Gloria Orejuela, Jefe Nacional del Departamental de Comunicación Institucional.
- Ximena Cabascango, Asesora de Dirección General.
- Pedro Risueño, Coordinador Nacional de Planificación Institucional (S).

Como servidores responsables para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Damián Alberto Larco Guamán  
**DIRECTOR GENERAL**

Copia:

Sra. Ing. Yolanda De Lourdes Lara Herrera  
**Jefe Nacional de Dpto. de Planificación Institucional**

Sra. Econ. María Caridad Carrión Solís  
**Directora Nacional de Planificación y Gestión Estratégica**

aelp/prrg/yllh/mccs/mfpa



Firmado electrónicamente por:  
DAMIÁN ALBERTO  
LARCO GUAMAN